



Resolución Ministerial

407-2002 MTC/15.02

Lima, 11 de julio de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25862, Ley Orgánica del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, señala que la Dirección General de Transporte Acuático es un órgano de línea que tiene entre sus funciones, las de proponer la política relativa al transporte en las vías marítima, fluvial y lacustre y controla las actividades de transporte acuático supervisando y evaluando su ejecución, siendo responsable de la supervisión de la construcción y mejoramiento, ampliación, rehabilitación y conservación de los puertos, comprendidos dentro de la Red Portuaria Nacional y asimismo propone y emite la normatividad subsectorial correspondiente;

Que, la Dirección General de Transporte Acuático es una Unidad Ejecutora que tiene programado para el presente Ejercicio Fiscal, la elaboración de perfiles de proyectos, estudios, reglamentos y la contratación de servicios profesionales, consignados en el presupuesto de dicha Dirección de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que el Titular del Pliego, designará mediante resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que las Bases de una Licitación o Concurso Público serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74° y 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular del Pliego puede delegar la función de aprobación de las Bases de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas; respectivamente al funcionario designado para este efecto;

Que, de otro lado el Artículo 26° de la referida norma señala que la entidad establecerá el valor referencial de la adquisición o contratación definido como el costo estimado aprobado por la entidad para la adquisición o arrendamiento de bienes y para la contratación de servicios u obras sobre la base de precios de mercado;



Que, de acuerdo al último párrafo del Artículo 4º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante resolución del Titular del Pliego se pueden designar a los funcionarios y dependencias de la entidad encargados de los diferentes aspectos de las adjudicaciones y contrataciones delegándose los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa del referido reglamento sean indelegables;

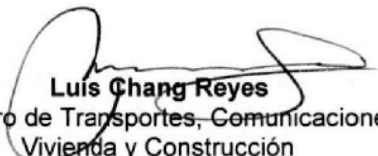
Que, es política de la Alta Dirección desconcentrar la gestión administrativa de la entidad, por lo que resulta necesario delegar en el Director General de Transporte Acuático la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía de los proyectos y actividades a cargo de la mencionada unidad ejecutora, así como delegar bajo responsabilidad en el Director Ejecutivo la facultad de designar a los funcionarios que se encargarán de aprobar las bases y valores referenciales de los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

De conformidad con el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Director General de Transporte Acuático, la función de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, de los proyectos y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora 003-Acuático, con cargo de dar cuenta al Despacho Ministerial y la facultad de designar a los funcionarios que se encargarán de aprobar las bases y valores referenciales de los procesos correspondientes a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese


Luis Chang Reyes
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

